JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00437** 00
Asunto	NOMBRA CURADOR

Teniendo en cuenta que el término de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 ibídem, esto es, nombrar el curador ad-litem.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa al abogado YEISON DAVID PARRA RIVERA quien se localiza en el correo JEISONDPARRA@HOTMAIL.COM

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P.

De otro lado, se reconoce personería para actuar al togado DAVID DANILO ACOSTA PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía Nº1.123.303.028 y número de tarjeta profesional 372.613, en virtud de la sustitución que le hace el abogado EDIER FIGUEROA MORENO. Remítase el link del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046** hoy **22 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed15dc277963de04121246c07a3aa2c6a934b91e79ffafb9c37c612eafc91d3**

Documento generado en 21/03/2023 11:51:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica